

SECRETARIA: Julio 13 de 2021 Agrego al proceso escrito presentado por la parte demandante, a través del cual reporta abono. Igualmente se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------|-------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | ASTRID CAROLINA GONZALEZ |
| DEMANDADO: | GLORIA AMPARO CARDOZO PRADA |
| RADICACIÓN: | 17380 40 89 005 2018 00516 00 |
| SUSTANCIACIÓN: | 793 |

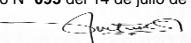
Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la actualización de la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, en el que aparece como demandante **ASTRID CAROLINA GONZALEZ** y demandada **GLORIA AMPARO CARDOZO PRADA** se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandada el abono que se reporta de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)**, suma de dinero que debe incluirse en la liquidación de crédito al momento de actualizarse.

NOTIFIQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 093 del 14 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc